



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN I.C.U. N° 067 - 13 ✓

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución I.C.U. N° 041/12, de 24 de mayo de 2012, en la que se aprobó el Informe de la Comisión Académica del Ilustre Consejo Universitario N° 049/2012, que aprobó las Resoluciones Rectorales emitidas de manera individual, referidas a la carga horaria histórica de 1.347 docentes regularizados de la U.A.G.R.M., horas que se encuentran distribuidas por Facultad, según cuadro adjunto que se encuentra formando parte de esa resolución.

Que, como antecedente de esta normativa interna citada precedentemente, conforme previó el art. 2° de la Resolución I.C.U. N° 015/2012, de 1° de marzo de 2012, se encomendó: "...a la Comisión Académica del I.C.U., presentar Informe sobre la carga horaria historia de docentes ordinarios de la U.A.G.R.M., carga horaria que fue elaborada por Comisión Especial, la que contempla las horas históricas de los docentes regularizados a noviembre del 2010 y los docentes que figuran como interinos en el periodo diciembre 2010 a agosto 2011." (Textual).

Que, en esa misma Resolución I.C.U. N° 041/12, se estableció en el art. 2°, que los profesores que tengan observaciones sobre la carga horaria asignada, soliciten la revisión de la misma mediante oficio dirigido al I.C.U. para lo cual se les concedió un tiempo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de dicha resolución.

Que, en ejercicio de ese artículo mencionado en el párrafo anterior, hubo algunos docentes que hicieron llegar sus observaciones, las mismas que fueron derivadas al Vicerrectorado para su análisis, conforme estableció el art. 3° de la Resolución I.C.U. N° 041/12 antes mencionada.

Que, en virtud de lo previsto en el párrafo anterior, la Comisión Académica de ese entonces, presentó el informe N° 116/12, de 13 de agosto de 2012, el mismo que validado por la actual Comisión Académica del Ilustre Consejo Universitario, habiéndose puesto en consideración del Plenario del I.C.U., en fecha 19 de septiembre de 2013, mereciendo la aprobación respectiva.

Que, es importante tener presente que las horas históricas corresponden a docentes regularizados y no contempla las horas de docentes interinos actuales.

Que, la lista adjuntada al Informe de la Comisión Académica del I.C.U. N° 116/12, de 13 de agosto de 2012, contiene 20 profesores cuya carga horaria histórica fue analizada por el Vicerrectorado, así como también fue revisada y considerada por la Comisión Académica, quien emitió el citado Informe.

Que, en la Sesión Ordinaria del Ilustre Consejo Universitario, llevada a cabo en 19 de septiembre de dos mil trece, se presentó a la Plenaria, el Oficio COM. ACAD. I.C.U. Of. 007/2013, de 14 de abril de 2013, suscrito por el Presidente y Secretaria de dicha Comisión, donde hacen la devolución de Informes de la Comisión Académica Gestión 2011-2012, que luego de un amplio debate, el mismo fue aprobado por unanimidad.

POR TANTO:

EL ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES NORMATIVAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 32, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Informe de la Comisión Académica del Ilustre Consejo Universitario N°



067 - 13

Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO

Facultad, según cuadro adjunto al mismo, que forma parte integrante de la presente Resolución.


Artículo 2.- Instruir al Departamento de Escalafón Docente, que a partir de la fecha, cualquier proceso de regularización deberá estar acompañado del Informe referido a la Carga Horaria Histórica que le corresponda al Docente, en el marco de la normativa vigente.

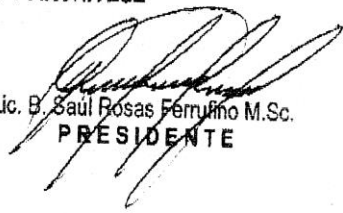
Artículo 3.- Reiterar al Departamento de Escalafón Docente que toda solicitud de declaratoria de docente adjunto, esté acompañado del Informe referido a la Carga Horaria Histórica.

Artículo 4.- Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado, a los Sres. Decanos, a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Dirección de Acreditación y Gestión Académica Universitaria, al Departamento de Desarrollo Humano y al Departamento de Escalafón Docente.

Es dada en el Salón Auditorio de la Facultad de Ciencias Veterinarias, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil trece.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Ing. Carlos Martínez Bonilla
SECRETARIO GENERAL


Lic. B. Saul Rosas Ferrufino M.Sc.
PRESIDENTE

MDOP.-